



GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 135 -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, 07 MAY 2025

VISTO:

La Resolución Directoral N° 038-2025-GORE-ICA-DRA, sobre reconocimiento y pago de subsidio por Gastos de Sepelio y Luto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Directoral N° 038-2025-GORE-ICA-DRA** de fecha 07 de Febrero del 2025, se aprobó el reconocimiento y pago de subsidio por Gastos de Sepelio y Luto, formulado por Doña **ENA ROSA ALTEZ HERRERA**, por el Fallecimiento de su Padre **Don ISIDRO RUBEN ALTEZ HERRERA**;

Que, de la revisión de dicho Acto Resolutivo, se ha determinado que por error material se ha consignado en el penúltimo párrafo del considerando que se le reconozca y pague a Doña **ENA ROSA ALTEZ HERRERA**, el beneficio de Subsidio por Fallecimiento; cuando lo correcto es que se le reconozca y pague el beneficio de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto, por el deceso de su padre **ISIDRO RUBEN ALTEZ ESTRADA**; motivo por el cual resulta pertinente que se expida el presente por las consideraciones expuestas dejando subsistente lo demás que contiene;

Que, el Artículo 210° del TUO de la Ley 27444 establece lo siguiente: "*los errores materiales o aritméticos en os actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*"; por lo cual resulta pertinente expedir el presente;

Estando a lo Expuesto, y con la Visación de la Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 27444 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar el error material incurrido en la **Resolución Directoral N° 038-2025-GORE-ICA-DRA** de fecha 07 de Febrero del 2025, en cuanto por error material se ha consignado en el penúltimo párrafo del considerando que se le reconozca y pague a Doña **ENA ROSA ALTEZ HERRERA**, el beneficio de Subsidio por Fallecimiento; cuando lo correcto es que se le reconozca y pague el beneficio de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto, por el deceso de su padre **ISIDRO RUBEN ALTEZ ESTRADA**, dejando subsistente lo demás que contiene, por las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL